



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Miembros de la Asamblea de FUNDACIÓN NATURA

A. Informe sobre los estados financieros individuales

He auditado los estados financieros individuales de la **FUNDACIÓN NATURA**, los cuales comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2018, estado de resultados integral individual, estado de cambios en el patrimonio individual y estado de flujos de efectivo individual por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas y revelaciones explicativas.

Parker Randall Colombia S.A.S. firma a la que representó, inicio su actuación como revisor fiscal desde el 4 de mayo de 2018, fecha del registro del nombramiento ante la Cámara de Comercio. Por lo anterior, los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 fueron auditados por otro contador público, quien expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos, presentada en la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, según lo indicado en el Acta número 61.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, establecidas para las entidades del Grupo 2 mediante el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario DUR 2420 de 2015.

La responsabilidad antes citada incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación apropiada de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. Así mismo es responsabilidad del representante legal y el contador de la Entidad certificar los estados financieros, que consiste en declarar que han verificado previamente las afirmaciones contenidas en éstos y que se han tomado fielmente de los libros, según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, establecidas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplicable a entidades de Grupo 2 con menos de treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes de activos promedio y menos de doscientos empleados. Tales normas requieren el cumplimiento de los requerimientos de ética, incluidos los relativos a la independencia, así como planificar y efectuar la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros individuales están libres de errores de importancia material.





Una auditoría de estados financieros incluye realizar procedimientos, sobre una base selectiva, para obtener evidencia sobre las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio y criterio profesional del revisor fiscal, incluyendo su evaluación de los riesgos de importancia material en los estados financieros.

En la evaluación del riesgo, el revisor fiscal considera el control interno de la Entidad que es relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para respaldar la opinión que expreso a continuación

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros individuales antes mencionados, tomados fielmente de los registros y libros de contabilidad, adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera individual de la **FUNDACIÓN NATURA** al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones individuales y sus flujos de efectivo individuales por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión de auditoría, llamamos la atención a lo indicado en la nota 8 a los estados financieros, dado que la Fundación: 1) En el 2018 realizó una corrección para disminuir las propiedades, planta y equipo y el patrimonio en \$805,3 millones, debido a un registro duplicado; 2) Por error de interpretación en el 2017 se registraron \$691,5 millones de gastos del ejercicio directamente como un menor valor del patrimonio por tratarse de reinversión de resultados de ejercicios anteriores. Por lo anterior, el resultado del ejercicio contable del 2017 sería de \$278,4 millones de déficit. En aplicación de los requerimientos contables para presentación de corrección de errores, establecidos en la sección 10 de la NIIF para PYMES, se requiere que la Fundación para efectos de presentación comparativa refleje el efecto de los ajustes 1 y 2 antes citados, en el 2017. La interpretación de registro de la reinversión de las utilidades contables se ha utilizado desde el 2015 por lo que se ha disminuido la cuenta patrimonial que refleja el efecto de la convergencia de NIIF contra un aumento de los resultados acumulados. Si bien esta interpretación tiene un efecto neutro en el patrimonio total, es necesario para efectos de una adecuada presentación comparativa que se realicen las reclasificaciones entre las cuentas del patrimonio.

B. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis procedimientos manifiesto que durante el 2018:

- a. La Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, excepto porque no ha realizado presentación comparativa para presentar de forma retroactiva el efecto de los ajustes que corresponden al 2017.
- b. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo y de la Asamblea de Miembros de la Fundación. Los Estatutos de la Fundación, vigentes a la fecha de este informe, corresponden a versión recopilada y actualizada a marzo de 2005, sobre los mismos recomiendo





su revisión para identificar si son necesarias modificaciones, particularmente en lo relativo a los aportes anuales y las condiciones para ser Miembro de la Fundación y del Consejo Directivo y para asistir a las diferentes reuniones previstas en los Estatutos. Es pertinente mencionar que durante el 2018 se convocó a Asamblea Extraordinaria, con el propósito de modificar los Estatutos, sin embargo, no se logró el quorum requerido, dado que, para reformar los Estatutos, según el artículo Vigésimo Primero de los mismos, se requiere el voto favorable de un número de personas que represente no menos del 70% de los miembros de la Asamblea.

- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea de Miembros de la Fundación se conservan debidamente. Las actas de las reuniones de Consejo Directivo celebradas el 14 de enero de 2019 y el 14 de diciembre de 2018, se encuentran en proceso de elaboración y se someterán a aprobación en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- d. Existen medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de **FUNDACIÓN NATURA** y de los de terceros que están en su poder.
- e. El informe de gestión preparado por la Administración, en lo relacionado con información contable incluida, guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales mencionados en el primer párrafo de este informe.
- f. La Entidad presentó y pagó las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las cuales fueron preparadas con base en los registros y soportes contables.
- g. Considerando algunas de las funciones del Consejo Directivo, establecidas en el artículo décimo octavo de los Estatutos, presenté informe en sesión del 18 de marzo de 2019, sobre asuntos que consideré relevantes. Igualmente, emití informes a la Dirección con recomendaciones para fortalecer aspectos relativos a la contabilidad, el control interno, el sistema de información contable.

Cristian Yair Jiménez Peña
Revisor Fiscal
T.P. 206.199-1

Miembro de Parker Randall Colombia S.A.S.